



Acta N° 86  
Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria  
12 de marzo de 2018

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las **09:00** horas del día **doce de marzo** del dos mil dieciocho, en uso de la palabra, la licenciada Sofía L. Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria**; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda En representación del Srio. de Ayuntamiento	Presente	
C. Ma. Elena Sánchez López Síndico Primera	Ausente (se integró más tarde)	
Lic. Gerardo I. Canales Martínez Tercer Regidor	Ausente (se integró más tarde)	
C. Graciela Josefina Reyes Pérez Décima Regidora	Presente	
Lic. Eduardo José Cruz Salazar Décimo Primer Regidor	Ausente con aviso	
Lic. Gilda Guajardo Garza Secretaría de Administración	Presente	
Lic. Carlos De La Garza Garza En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería	Presente	
Lic. Sofía Leal Herrera Directora de Adquisiciones	Presente	
C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia	Presente	
C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1	Presente	
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2	Ausente	



Ing. Rafael Zapata Garza  
Contralor Ciudadano K3

Presente

C.P. Jorge Guajardo Cruz  
Contralor Ciudadano K4

Presente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5

Presente

Ing. Emilio Fautsch Muguira  
Contralor Ciudadano K6

Presente

### INVITADOS

Ing. Manuel Medrano Martínez  
Director de Tecnologías

Presente

Lic. Omar de Paz Pérez  
Director del C4

Presente

Lic. Gerardo Betancourt Valdés  
Coord. General C4

Présente

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-05/2018, relativa a la "Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal".
4. Contratación directa por excepción de los servicios para la transmisión de datos y geoubicación (GPS) de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
5. Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para resguardo de vehículos a cargo de la Dirección de Patrimonio.
6. Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para la Bodega de la Dirección de Patrimonio.
7. Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para el servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del Municipio.
8. Asuntos generales.
9. Clausura

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



Antes de aprobar el orden del día, la licenciada Leal Herrera dio la bienvenida a la C. Ma. Elena Sánchez López, Síndico Primera, y posteriormente se aprobó por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza.

**Punto tres.-** 3. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-05/2018, relativa a la “Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal”.

Requisición: 354740  
 Área solicitante: Dirección de Tecnologías  
 Ejercicio fiscal: 2018  
 Vigencia del contrato: Un año a partir de la notificación del fallo o al año de vencimiento de cada una de las licencias.

Objetivo: Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal.

Fecha tentativas para el desahogo del procedimiento:

Publicación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
21/MARZO/2018	10/ABRIL/2018	17/ABRIL/2018	23/ABRIL/2018

Descripción de los bienes a licitar:

Licencias:

Websense Castlerock y Packet Analyzer  
 McAfee y Autonomic  
 Check Point

RESUMEN DE LAS BASES

ASPECTOS GENERALES

Ofrecer y cotizar al 100%.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ya establecidas además de:

Acreditar la autorización para el uso de las Licencias de los software.



Dio la bienvenida al licenciado Gerardo Canales Martínez, Tercer Regidor, y continuó con el desahogo del punto.

Asumir la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio de esta licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos.

No encontrarse en proceso judicial o administrativo alguno en contra del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Oferta económica

### DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Entregar lo solicitado en el Anexo 1 a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y el tiempo de operación de cada una de las Licencias será por 1-un año a partir de la fecha de su vencimiento.

No habiendo comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración de este Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-05/2018, relativa a la "Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal", sujeta a la aprobación de Cabildo, ya se aprobó en Comisión de Administración y de Hacienda.

### ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-05/2018, relativa a la "Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal", sujeta a la aprobación de Cabildo, ya se aprobó en Comisión de Administración y de Hacienda.

**Punto cuatro.-** Contratación directa por excepción de los servicios para la transmisión de datos y geo-ubicación (GPS) de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Solicitud de contrato: 4397

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



Techo presupuestal: \$1,038,710.40  
Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública Municipal  
Proveedor: Internacional Track de México, S.A. de C.V. (Global Track)  
Vigencia del contrato: 01 de abril del 2018 al 31 de marzo del 2019.

Objetivo: Continuar con los servicios de optimización en el servicio de geo-localización y transmisión de datos (GPS-AVL) de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, integrado al Sistema de Despacho (CAD), para una mejor gestión del parque vehicular de seguridad y continuar con la reducción de los tiempos de atención a la ciudadanía.

### ANTECEDENTES

Actualmente se tienen contratados los servicios de Geo-localización y transmisión de datos con la empresa Internacional Track de México, S.A. de C.V. (Global Track), la cual ofrece una solución integral a las necesidades de servicio de la SSM, justificada por los siguientes puntos:

- ✓ Continuidad y Fortalecimiento de un servicio que ya está integrado a la plataforma del CAD; no sería necesario un nuevo desarrollo cuyo costo sería añadido a la contratación del servicio con un proveedor nuevo.
- ✓ La empresa Internacional Track de México ofrece garantía de por vida de los equipos.
- ✓ El cambio de equipos a unidades nuevas se realiza sin costo para el Municipio.
- ✓ La contratación del servicio con otro proveedor implicaría la compra de nuevo equipamiento para todas las unidades.
- ✓ El servicio de mantenimiento y atención al cliente por parte de la empresa actual ha sido eficiente y muy flexible; se tiene ya una relación sólida de trabajo y el proveedor conoce bien las necesidades de misión crítica del servicio del C4.
- ✓ Renovación de Servicio de Trasmisión de Datos, incluye la actualización de plataforma SphereGT, así como la integración con servicios del Municipio, tales como sistema de despacho y desarrollo de patrullaje.
- ✓ Esta empresa ha proveído una solución inmediata a los problemas señalados.

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

- Transmisión de datos de geo ubicación de 178 vehículos de la Secretaría de Seguridad Municipal.
- Plataforma privada segura para transmisión de datos, con acceso limitado, albergada en la red del C4 mediante una IP homologada (no por Internet).
- El proveedor incluirá todo lo necesario para la solución: desinstalación y reinstalación de equipos y/o instalación de equipos nuevos compatibles.
- La propuesta comercial incluye un sólo costo mensual por unidad sobre la base de un contrato a 12 meses.)

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



- La plataforma privada permite monitoreo en tiempo real, administración de usuarios y privilegios, grupos de vehículos y geo cercas, así como reportes y recorridos.
- Incluye la actualización de plataforma SphereGT, así como la integración con servicios del Municipio, tales como Sistema de Despacho y desarrollo de módulo de patrullaje.
- La plataforma privada deberá tener capacidad para un mínimo de 500 unidades diferentes y está instalada en equipo de cómputo propiedad Municipal en la red del C4.
- Las unidades reportan ubicación, alarmas y demás parámetros de acuerdo al “delay” correspondiente por unidad cuando estén en movimiento; cada hora cuando están sin movimiento pero con ignición encendida y cada dos horas cuando están apagadas, vía la banda GPRS contratada con un carrier o proveedor de servicio de telefonía y datos acreditado. Adicionalmente transmite alarmas configurables por el administrador de la plataforma como: exceso de velocidad, violación de geo cerca, frenado brusco y batería baja, entre otras.

El C. Gerardo Betancourt comentó que Global Track está actualizando la plataforma con nuevas aplicaciones

El ingeniero Rafael Zapata preguntó si siempre vamos a estar cautivos con esos proveedor

La licenciada Gilda Guajardo respondió que en materia de seguridad no es recomendable estar cambiando cada 3-tres o 4-cuatro años por lo que implica, es como querer cambiar nuestro sistema de despacho, sólo si hay un proveedor mejor y el que tienes te está fallando, no trae la tecnología de punta o se está chiflando en los precios, si se cambia.

Añadiendo Gerardo Betancourt que en temas de seguridad no es muy recomendable estar cambiando ya que todas las bases de datos son muy especiales por la información que contienen y en costo sólo aumentó lo equivalente a la inflación.

La licenciada Sofía Leal Herrera continuó con la presentación.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES  
MÁS I.V.A.

				2016	2017	2018
Cada 30 segundos	TRÁNSITO	88	70	\$350.00	\$385.00	\$400.00
	CIVILES Y C4		0			
Cada 60 segundos	CIVILES Y C4		18	N/A	N/A	\$290.00

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



Cada 60 segundos	CIVILES Y C4		18	N/A	N/A	\$290.00
Cada 15 segundos	POLICÍA	90	90	\$425.00	\$467.00	\$467.00

Adicionalmente incluye la integración del Sistema de Despacho (CAD) y la actualización de la plataforma SphereGT, sin que esto genere un gasto extra para el Municipio.

El contador Alejandro Sosa preguntó si de cualquier forma se había hecho una investigación con la actualización de la plataforma; respondiendo el C. Gerardo Betancourt que sí, ya que se presentaron dos más, los cuales ofrecieron la actualización que ya está realizando Global Track, y los precios eran muy similares, nada más que la ventaja con Global es que ya se conocen las plataformas, por eso recomendamos mantener el mismo contrato.

El ingeniero Emilio Fautsh preguntó que si con la actualización se tenía manera de controlar kilometrajes, ya que es más real este dato que el odómetro de las unidades.

El C. Gerardo Betancourt respondió que si se tiene un registro de los kilometrajes, aunado a que se tiene montado el sistema de despacho.

**Fundamento Legal**

Artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

V.- Se realice con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las leyes de la misma materia. No quedan comprometidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos a esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 46, Primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX de artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



Artículo 97.-

No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 213.-

Fracción V.- Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad. Del presente Reglamento, de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

No habiendo más comentarios, la Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de la empresa Internacional Track de México, S.A. de C.V., con R.F.C. ITM0110168P8, por un monto de \$1,038,710.40 (Un millón treinta y ocho mil setecientos diez pesos 40/100 M. N.) I.V.A. incluido, para que continúe brindando los servicios de optimización en el servicio de geo-localización y transmisión de datos (GPS-AVL) a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la integración del Sistema de Despacho (CAD) y la actualización de la plataforma SphereGT, con una vigencia a partir del 01 de abril del 2018 hasta el 31 de marzo del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 46, primer párrafo de su Reglamento; así como también los artículos 97 y 213, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Sujeta a la aprobación de Cabildo, ya se aprobó en Comisión de Administración y de Hacienda.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción de la empresa Internacional Track de México, S.A. de C.V., con R.F.C. ITM0110168P8, por un monto de \$1,038,710.40 (Un millón treinta y ocho mil setecientos diez pesos 40/100 M. N.) I.V.A. incluido, para que continúe brindando los servicios de optimización en el servicio de geo-localización y transmisión de datos (GPS-AVL) a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la integración del Sistema de Despacho (CAD) y la actualización de la plataforma SphereGT, con una vigencia a partir del 01 de abril del 2018 hasta el 31 de marzo del 2019. Lo

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria





anterior con fundamento en el artículo 42, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 46, primer párrafo de su Reglamento; así como también los artículos 97 y 213, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Sujeta a la aprobación de Cabildo, ya se aprobó en Comisión de Administración y de Hacienda.

**Punto cinco.-** Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para resguardo de vehículos a cargo de la Dirección de Patrimonio.

Solicitud de Contrato: 4355  
 Techo presupuestal: \$640,320.00  
 Área solicitante: Dirección de Patrimonio  
 Ejercicio: 2018  
 Vigencia: 25 de marzo al 31 de diciembre 2018  
 Proveedor: GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

Objetivo: Arrendamiento de un inmueble para resguardo de unidades oficiales del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

**ANTECEDENTES**

Que resulta indispensable para la Dirección de Patrimonio el arrendamiento de un inmueble con una superficie de 3500 metros cuadrados ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, por un periodo de hasta 9-nueve meses y 6-seis días, para el resguardo de aproximadamente 80-ochenta unidades oficiales propiedad de este Municipio. Dichas unidad por sus condiciones físicas y mecánicas, han dejado de ser útiles para prestar servicios a la administración y no se cuenta con un inmueble con la capacidad necesaria para su resguardo, mientras se define el destino que se le dará a dichos vehículos.

**VENTAJAS**

Respetan los costos iniciales de las rentas del año 2017 e incluye el servicio de seguridad, ya que cuenta con cámaras de video vigilancia y una caseta con un guardia las 24:00 horas del día, los 365 días del año, además de que el inmueble está bardeado en todo su perímetro, no se generaría algún costo extra el tener que trasladar los vehículos a otro inmueble.

Comité de Adquisiciones  
 Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Solidaridad, Barrio Antiguo Cd. Solidaridad, Monterrey, Nuevo León.	4,200 m2	\$21.90
Colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León.	500 m2	\$222.00
Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, Santa Catarina	3,500 m2	\$19.88

### COTIZACIÓN

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

\$60,000.00 más I.V.A.

\$552,000 más I.V.A.

El ingeniero Emilio FAutsh preguntó si no se habían hecho subastas (referente al tema de las patrullas resguardadas); respondiendo el licenciado Carlos De La Garza, que no. La idea del Alcalde en principio era donar las patrullas a otros municipios, lo que no se logró.

Por lo que el ingeniero Rafael Zapata preguntó, si ya se había publicado la subasta de las unidades, o si ya se las asignó precio. Respondiendo el licenciado Carlos De La Garza que el Alcalde optó por no donarlas porque esto generaría suspicacias.

La licenciada Gilda Guajardo agregó que no nada más se resguardaban patrullas, sino que también otros vehículos en desuso de otras dependencias. Lo peor que puede pasar es que se le diga al propietario que ya no necesitamos 3500 metros, sino menos metros cuadrados.

El ingeniero Rafael Zapata hizo hincapié que en seis meses no se había logrado nada al respecto.

El contador Alejandro Sosa comentó que si se contempla la cantidad de metros que ocupa cada patrulla con el costo del arrendamiento en seis meses y se le suman nueve meses más, hubiera convenido desde un principio la subasta, ya que en ese momento se contaba con un avalúo reciente. El caso es encontrar el como sí.

Agregando el ingeniero Rafael Zapata que lo importante no era el terreno, sino la salida de los vehículos.

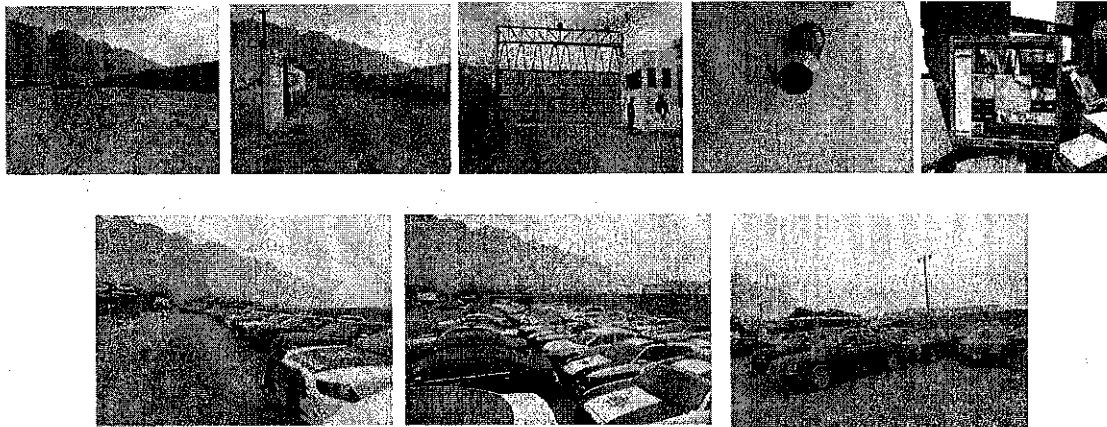
Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



La licenciada Sofía Leal continuó con la presentación.

Por lo que se solicita que se renueve el contrato de arrendamiento a favor de GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., ya que es idóneo para el resguardo de las unidades oficiales de este Municipio, porque ofrece el precio más bajo respetando los costos de las rentas del 2017 y además incluye vigilancia, y de otra forma tendríamos que contratar el servicio de vigilancia durante el periodo, y se estaría evitando un costo extra al no tener que trasladar las unidades oficiales a otro inmueble. En el entendido de que una vez resuelto el procedimiento y asignados los vehículos, se dará por terminado el contrato de arrendamiento, para lo cual el proveedor está de acuerdo en llevar a cabo una terminación anticipada.

### FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA



### Fundamento legal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León  
Artículo 42.-

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restrictiva o de Adjudicación Directa, cuando:  
XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento;

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:  
XIII. Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por la Unidad Requirente;

Artículo 330.- El precio de los inmuebles que se vayan a adquirir, así como el monto de rentas que pague el Municipio, no podrá exceder de un veinte por ciento al señalado en el dictamen respectivo emitido por la Tesorería Municipal.

Artículo 331.- Para los efectos de justificar el excedente a que se refiere el artículo anterior, se podrá utilizar indistintamente, un avalúo expedido por instituciones de crédito o por el Instituto Mexicano de Valuación, A.C u organismo equivalente.

Artículo 334.- Para estar en aptitud de licitar o en su caso de formalizar contratos para la adquisición de inmuebles destinados por el Municipio para fines de interés público, se deberán



reunir previamente los siguientes requisitos:... II.-Que no se disponga de inmuebles idóneos propiedad del Municipio para satisfacer los requerimientos específicos.

Artículo 336.- Los Sujetos Obligados sólo podrán arrendar por conducto de la Dirección de Adquisiciones Artículo bienes inmuebles para su servicio. Artículo

337.- En los casos de contrataciones relativas a los arrendamientos de bienes inmuebles, se observará lo siguiente:... II.- La Tesorería Municipal emitirá un dictamen para justipreciar el monto de las rentas que se pretenda estipular en los contratos respectivos; y...

No habiendo más comentarios, la Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble con una superficie de 3,500 m<sup>2</sup>, ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, Santa Catarina, Nuevo León, para el resguardo de las unidades oficiales, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de hasta \$640,320.00 (seiscientos cuarenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a razón de una renta mensual de \$60,000.00 más I.V.A, con una vigencia de hasta 9-nueve meses y 6-seis días, contados a partir del 21 de marzo del 2018. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 46 y 82 de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble con una superficie de 3,500 m<sup>2</sup>, ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, Santa Catarina, Nuevo León, para el resguardo de las unidades oficiales, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de hasta \$640,320.00 (seiscientos cuarenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a razón de una renta mensual de \$60,000.00 más I.V.A, con una vigencia de hasta 9-nueve meses y 6-seis días, contados a partir del 25 de marzo del 2018. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículos 46 y 82 de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



**Punto seis.-** Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para la Bodega de la Dirección de Patrimonio.

Solicitud de Contrato: 4352

Monto: \$291,860.94

Ejercicio: 2018

Vigencia: 22 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018

Proveedor: Promotora de Oficinas Santa Lucía, S.A. de C.V.

Objetivo:

Contratar el arrendamiento de bodega para la Dirección de Patrimonio, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, el cual se ubica en la calle Córdoba número 517 Colonia Rincón Colonial, de este municipio, para resguardo y control de los activos municipales.

#### ANTECEDENTES

El inmueble tiene una superficie de 248 metros cuadrados distribuidos en 4-cuatro habitaciones y una oficina, espacio suficiente para cubrir las necesidades del departamento, para almacenar activos en desuso para su eventual desincorporación del patrimonio municipal; así como para el resguardo de activos nuevos que serán etiquetados y registrados. Además la oficina permitirá instalar el sistema de cómputo en el que se harán los registros de los activos.

Por otra parte, cabe mencionar que la calle en donde está ubicado dicho inmueble es amplia y permite el estacionamiento de camiones con espacio suficiente para carga y descarga de los activos que envíen o requieran las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.

Actualmente se encuentra ya ubicada en dicho inmueble la Bodega de Patrimonio, lo cual ha dado magníficos resultados puesto que es de fácil acceso y tiene cercanía con la mayoría de las oficinas municipales.

#### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Inmuebles	m2	Renta mensual con impuestos incluidos	Costo m2
Córdoba 517 Colonia Rincón Colonial, San Pedro GG	248	\$31,270.81	\$126.09
Porfirio Díaz, Centro de San Pedro Garza García	220	\$ 27,800.00	\$ 126.36
Hidalgo y Reforma, Centro de San Pedro Garza García	320	\$ 58,000.00	\$ 181.25
Independencia e Hidalgo, Centro de San Pedro Garza García	120*	\$ 14,000.00	\$ 116.67

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria

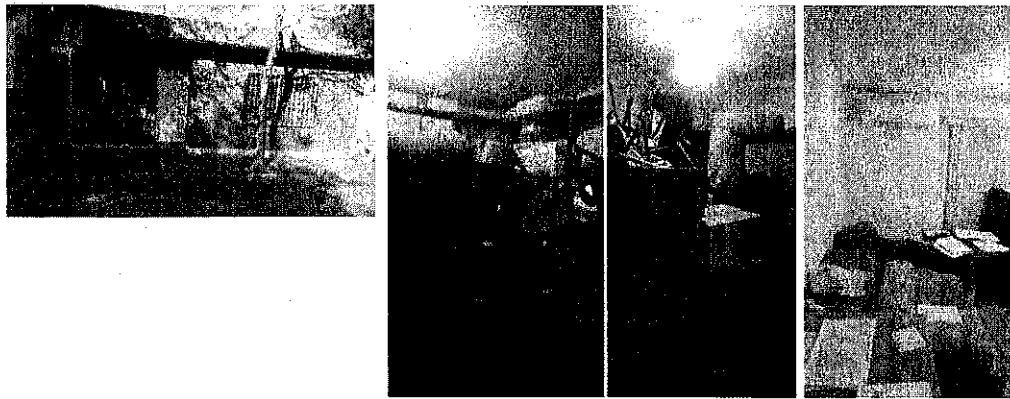


### COTIZACIÓN

RENTA MENSUAL	TOTAL POR NUEVE MESES Y DIEZ DÍAS
\$26,957.60 más I.V.A.	\$251,604.26 más I.V.A.

Se propone que se adjudique directamente por excepción, el arrendamiento del inmueble a favor de PROMOTORA DE OFICINAS SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., ya que es idóneo para el resguardo de los activos municipales, debido a que actualmente se encuentran almacenados los activos en el mencionado inmueble y se generaría un mayor gasto el trasladarlos a algún otro inmueble y por otra parte se cuenta con una ubicación que permite el estacionamiento de camiones con espacio suficiente para carga y descarga de los activos municipales. En el entendido de que una vez resuelto el procedimiento y asignados los vehículos, se dará por terminado el contrato de arrendamiento, para lo cual el proveedor está de acuerdo en llevar a cabo una terminación anticipada.

### FOTOGRAFÍAS



### Fundamento legal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León  
Artículo 42.-

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:  
XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento;

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:  
XIII. Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por la Unidad Requirente;

Artículo 330.- El precio de los inmuebles que se vayan a adquirir, así como el monto de rentas que pague el Municipio, no podrá exceder de un veinte por ciento al señalado en el dictamen respectivo emitido por la Tesorería Municipal.

Artículo 331.- Para los efectos de justificar el excedente a que se refiere el artículo anterior, se podrá utilizar indistintamente, un avalúo expedido por instituciones de crédito o por el Instituto Mexicano de Valuación, A.C u organismo equivalente.

Artículo 334.- Para estar en aptitud de licitar o en su caso de formalizar contratos para la adquisición de inmuebles destinados por el Municipio para fines de interés público, se deberán





reunir previamente los siguientes requisitos:... II.-Que no se disponga de inmuebles idóneos propiedad del Municipio para satisfacer los requerimientos específicos.

Artículo 336.- Los Sujetos Obligados sólo podrán arrendar por conducto de la Dirección de Adquisiciones Artículo bienes inmuebles para su servicio.

Artículo 337.- En los casos de contrataciones relativas a los arrendamientos de bienes inmuebles, se observará lo siguiente:... II.- La Tesorería Municipal emitirá un dictamen para justipreciar el monto de las rentas que se pretenda estipular en los contratos respectivos; y...

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 248 metros cuadrados ubicado en la calle Córdova número 517 Colonia Rincón Colonial, de este municipio, a favor de la empresa PROMOTORA DE OFICINAS SANTA LUCÍA, S.A. de C.V., con R.F.C. POS030204NC4, por un monto de hasta \$291,860.94 (doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido, a razón de una renta mensual de \$26,957.60 más I.V.A, con una vigencia de hasta 9-nueve meses y 10-diez días, contados a partir del 22 de marzo del 2018. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículos 46 y 82 de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 248 metros cuadrados ubicado en la calle Córdova número 517 Colonia Rincón Colonial, de este municipio, a favor de la empresa PROMOTORA DE OFICINAS SANTA LUCÍA, S.A. de C.V., con R.F.C. POS030204NC4, por un monto de hasta \$291,860.94 (doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido, a razón de una renta mensual de \$26,957.60 más I.V.A, con una vigencia de hasta 9-nueve meses y 10-diez días, contados a partir del 22 de marzo del 2018. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículos 46 y 82 de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



**Punto siete.-** Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/ 916/ADMÓN.-15-18, para el servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del Municipio.

Solicitud de contrato: 4421

Techo presupuestal: \$219,751.00

Área: Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones

Proveedor: Alta Asociados, S.A. de C.V.

Vigencia: 20 de marzo del 2018 hasta el 30 de octubre de 2018

Objetivo: Contratar los servicios de vigilancia para las instalaciones del Centro Deportivo, ubicadas en la calle María Cantú Treviño s/n, en la colonia La Leona, en este municipio.

**ANTECEDENTES**

En fecha 01 de agosto del año en curso (2017) se celebró contrato con la empresa Alta Asociados, S.A. de C.V., por un monto de \$2,895,360.00 IVA incluido, con una vigencia del 01 de agosto del 2017 al 30 de octubre del 2018. Posteriormente, se celebró un nuevo contrato (SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1050/ADMÓN.-15-18), por un monto de \$326,656.00, a razón de un periodo de 11-once meses.

Ahora bien, la Dirección de Deportes requiere contar con un servicio más de vigilancia las 24 horas del día, de lunes a domingo, para nuevo centro deportivo, que está ubicado en los terrenos de AKRA.

**SOLICITUD**

Razón por la cual se requiere la celebración de un segundo convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para la contratación de un servicio más de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, por un periodo de 12 doce días y 7-siete meses, para lo cual la empresa Alta Asociados, S.A. de C.V., está de acuerdo en celebrarlo en los mismos términos y condiciones que el contrato actual (916).

**COTIZACIÓN**

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



COSTOS DEL SERVICIO CON I.V.A. incluido					
24	De lunes a domingo	1 elemento por cada 12:00 horas, en total 2 elementos	\$989.88 para 12 días	\$29,696.00 para 2 meses	\$219,751.00

### Fundamento legal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de N.L.

Último párrafo del artículo 47, que a la letra dice:

Las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículo 276.- La Unidad Requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. En caso de que el proveedor acepte, la Dirección de Adquisiciones convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

La Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación del Comité, la celebración de un contrato modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para la contratación de un servicio más de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, con un elemento por cada 12:00 horas (total dos elementos), por un periodo de 12-doce días-7-siete meses, por un monto de \$219,751.00 (doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, a razón de \$989.88 (con I.V.A.) incluido diarios y \$29,696.00 (con I.V.A.) mensuales, con una vigencia a partir del 20 de marzo al 30 de octubre del 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato 916. Lo anterior con



fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la celebración de un contrato modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para la contratación de un servicio más de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, con un elemento por cada 12:00 horas (total dos elementos), por un periodo de 12-doce días-7-siete meses, por un monto de \$219,751.00 (doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, a razón de \$989.88 (con I.V.A.) incluido diarios y \$29,696.00 (con I.V.A.) mensuales, con una vigencia a partir del 20 de marzo al 30 de octubre del 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato 916. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

**Punto ocho.-** Asuntos generales: El ingeniero Emilio Fautsh preguntó lo referente al convenio marco, de acuerdo a una publicación de Gobierno del Estado (sin licitar). Respondiendo la licenciada Sofia Leal que este Municipio no tiene el esquema de contratos marcos.

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 10:04 diez horas con cuatro minutos del mismo día.

*La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>).*

### POR EL COMITÉ

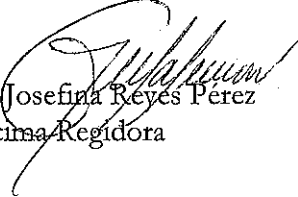
C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda  
En representación del Srto. de Ayuntamiento

C. Ma. Elena Sánchez López  
Síndico Primera

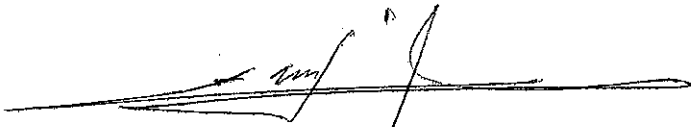
Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria

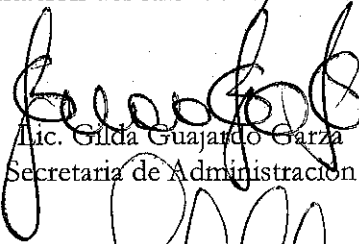


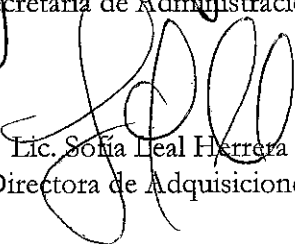
  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Tercer Regidor


  
C. Graciela Josefina Reyes Pérez  
Décima Regidora


Ausente con aviso  
C. Eduardo José Cruz Salazar  
Décimo Primer Regidor

  
Lic. Carlos De La Garza Garza  
En representación del Srío. de Finanzas y Tesorería

  
Lic. Gilda Guajardo Garza  
Secretaria de Administración

  
Lic. Sofía Leal Herrera  
Directora de Adquisiciones

  
C.P. Encarnación Ramones Saldaña  
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal

  
C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano K1

Comité de Adquisiciones  
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria



Ausente

Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez  
Contralor Ciudadano K2  
Ausente con aviso

Ing. Rafael Zapata Garza  
Contralor Ciudadano K3

C.P. Jorge Guajardo Cruz  
Contralor Ciudadano K4

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5

Ing. Emilio Fartsch Muguira  
Contralor Ciudadano K6

**INVITADOS**

Ing. Manuel Medrano Martínez  
Director de Tecnologías

Lic. Omar de Paz Pérez  
Director del C4

Lic. Gerardo Betancourt Valdés  
Coord. General C4

SLH/mmn/aaa